

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100174401



Bogotá D.C. 14-05-2026

Señor(a):  
**ANONIMO**  
**CARTELERA**  
Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20261800253592 de 11 de mayo del 2026 / Bogotá Te Escucha [3219812026](#)**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

*“(...) SUB DIRECCION DE PARQUES DENUNCIA DE LA ADMINISTRACION PARQUE UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE QUIERO MANIFESTAR MI PREOCUPACION E INCONFORMIDAD, CON LA ADMINISTRADORA DE LA UDS, LA SEÑORA CLAUDIA, COMO ES POSIBLE QUE NOS COBRE HACER USO DE LAS GRADERIAS CUANDO NUESTROS HIJOS, SI LLUEVE NO TIENEN DONDE REALIZAR UNA ACTIVIDAD FISICA Y BOGOTA ESTA CON UN CLIMA TERRIBLE, COMO PADRES DE FAMILIA, NO PUEDE SER QUE UN BIEN PUBLICO AHORA SE PRIVATICE , FALTA QUE LES COBREN LOS BAÑOS, ESO ES UN ABUSO!! USTEDES NO PUEDEN HACER ESO CON LOS IMPUESTOS QUE PAGAMOS, Y ESTA SEÑORA QUE HA VENIDO PROHIBIENDO E IMPONIENDO UN MONTON DE COSAS, LA CUAL NO ESCUCHA Y ES BASTANTE GROSERA, NO DEBERIA PRIVARLE EL DERECHO A LA LIBRE PRACTICA DEPORTIVA A NUESTRAS DEPORTISTAS. ESPERO SE TOMEN CARTAS SOBRE ESTE ASUNTO, YA QUE NINGUNA ESCUELA YO CONOZCA DEJA DE HACER USO DE ESE ESPACIO, ADICIONAL, ¡¡VEO PERSECUSION HACIA UNAS Y A OTRAS LAS DEJAN PASAR COMO SI NADA!! GRACIAS. (...)”.*

Al respecto, agradecemos su comunicación y el interés demostrado en la protección, cuidado y adecuado uso de los espacios públicos y deportivos, en concordancia con los principios de participación ciudadana y control social establecidos en la normativa vigente.

Página 1 de 3



En atención a los hechos expuestos, nos permitimos informar que las graderías ubicadas al interior del escenario deportivo no constituyen un escenario deportivo en sí mismo destinado para la práctica o el desarrollo de actividades de entrenamiento físico o deportivo, por lo tanto, dicho espacio no es susceptible de aprovechamiento económico para estos fines.

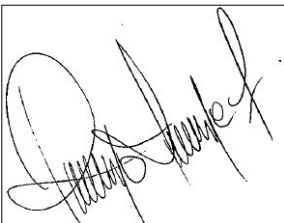
Así mismo, es importante señalar que el Instituto debe velar por la seguridad e integridad de los usuarios; En este sentido, permitir la realización de actividades físicas o entrenamientos en un espacio que no cuenta con las condiciones técnicas ni de seguridad adecuadas podría representar riesgos para los deportistas y demás asistentes, razón por la cual el IDRD no puede autorizar este tipo de uso.

Finalmente, se precisa que las graderías tienen como destinación principal servir como espacio de permanencia y observación de las actividades desarrolladas en el escenario deportivo, así como brindar resguardo temporal frente a condiciones climáticas, sin que ello implique su habilitación para actividades diferentes a las previstas.

Agradecemos nuevamente sus observaciones, las cuales contribuyen al fortalecimiento de los procesos de administración y uso adecuado de los escenarios deportivos de la ciudad.

De conformidad con lo expuesto, brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11-Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Página 2 de 3

Aprobó: Ing. Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector Técnico de Parques.

